



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

# **APORTES DE LA FUNDACIÓN CERREJÓN AL FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA DE LA GUAJIRA – UNA MIRADA DESDE EL ENFOQUE DE ACCION SIN DAÑO.**

**MARIA SORAYDA LOPERA LOPEZ**

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Humanas

Ciudad, Colombia

2014



# **APORTES DE LA FUNDACIÓN CERREJÓN AL FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA DE LA GUAJIRA – UNA MIRADA DESDE EL ENFOQUE DE ACCION SIN DAÑO.**

**MARIA SORAYDA LOPERA LOPEZ**

Trabajo de investigación presentada(o) como requisito parcial para optar al título de:  
**Especialista en Acción sin Daño y Construcción de Paz**

Director (a):

Martha Nubia Bello

Línea de Investigación:

Evaluación

Universidad Nacional de Colombia  
Facultad, Departamento (Escuela, etc.)  
Ciudad, Colombia

2014



*A mi hija.... Que me impulsa a volar más alto.*

*A mis padres por su ejemplo de vida.*

*A mi hermano por su fortaleza.*

*“Olvida lo que te hizo daño, pero nunca olvides lo que te enseñó”.*

*Lao - Tse*

## **Agradecimientos**

Este proceso de análisis fue posible gracias a la colaboración y apoyo de los coordinadores de las casas de Justicia de Riohacha, Dr. Jesús Solano, Uribía Dra. Daisiria Padilla y Barrancas Dr. Emiro Bonilla, quienes aportaron, desde su autoevaluación y revisión de procesos desarrollados a la ampliación de la información y a la construcción analítica desde la Acción sin Daño.

De la misma manera a los demás funcionarios de las tres Casas de justicia, a los líderes y lideresas comunitarios y a la comunidad Wayuu, por su receptividad y apertura para el desarrollo y ajuste de las actividades emprendidas en sus territorios.

A la Fundación Cerrejón para el Fortalecimiento Institucional de la Guajira, cuyos funcionarios, especialmente su coordinadora de proyectos Dra. Diana Camargo, apoyan de forma decidida las Casas de Justicia y disponen de la apertura e interés por generar acciones sin daño y de impacto en la región.

## Resumen

Se presenta el análisis de los aportes generados por la Fundación Cerrejón para el Fortalecimiento Institucional, a las Casas de Justicia de Riohacha, Barrancas y Uribía en la Guajira, a partir del proyecto ejecutado en el 2013, desde el enfoque de Acción sin Daño, a partir de tres categorías: autonomía, impactos de la implementación de métodos alternativos de solución de conflictos e inclusión del Sistema Normativo Wayuu. Como estrategia metodológica se retoma el análisis documental, se aplican herramientas como el mapeo de actores, análisis de conectores y divisores, entrevistas a funcionarios y grupos focales, que generaron la información necesaria. Finalmente se concluye el fortalecimiento de la autonomía en la gestión, diseño, ejecución, seguimiento y monitoreo de planes de acción y deficiente grado de autonomía financiera en Riohacha y Uribía; se identifican los aportes a la construcción de escenarios de paz a partir de la conciliación en equidad y mediación comunitaria, en Barrancas y Riohacha y la coordinación que se ha logrado entre la jurisdicción ordinaria y el Sistema Normativo Wayuu.

### **Palabras clave:**

Enfoque Acción sin Daño  
Enfoque Diferencial Étnico  
Casas de Justicia  
Autonomía  
Solución de Conflictos  
Normatividad Wayuu

## **Abstract**

Analysis of the contributions generated by Cerrejón Foundation for Institutional Strengthening, the Houses of Justice of Riohacha, Barrancas and Uribí in the Guajira from the project in 2013, from the Do No Harm approach, is presented to from three categories: autonomy, impacts of implementing alternative methods of conflict resolution and inclusion of the Wayuu Normative System. As a methodological strategy document analysis resumes, mapping tools such as actors, connectors and splitters analysis, interviews and focus groups to officials, generating the necessary information apply. Finally, strengthening the autonomy in the management, design, implementation, monitoring and monitoring of action plans and poor degree of financial autonomy and Riohacha Uribí set; contributions to building peace escenarios from equity conciliation and community mediation, Barrancas and Riohacha and coordinación has been achieved between the ordinary and the Wayuu normative System are identified.

Keywords:

Do No Harm Approach

Ethnic Differential Focus

Houses of Justice

Autonomy

Conflict Resolution

Wayuu normative

# Contenido

Pág.	
Resumen .....	7
Introducción.....	10
Objetivos.....	12
Estrategia Metodológica.....	12
1. Antecedentes : De Donde Partimos? .....	14
1.1 Programa Nacional Casas de Justicia.....	14
1.1.1 Definición.....	14
1.1.2 Marco Normativo.....	14
1.1.3 Lineas Estratégicas.....	15
1.1.4 Entidades que la conforman. ....	15
1.2. Fundación Cerrejón para el fortalecimiento institucional (FCFI) - proyecto: Fortalecimiento de casas de justicia del departamento de la guajira.....	16
2. Componente Conceptual: En qué nos basamos?.....	18
2.1 Enfoque de Acción sin Daño.....	18
2.2 Enfoque Diferencial.....	21
2.3 El derecho de acceso a la justicia desde los DDHH.....	23
2.4. Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.....	23
2.5. Sistema Normativo Wayuu.....	24
3. Capítulo 3 Hallazgos: Que Encontramos? .....	28
3.1.Análisis de Conectores y Divisores.....	28
3.1.1. Articulación y relaciones interinstitucionales.....	35
3.1.1 Conclusiones sobre la Autonomía.....	37
3.2. Impactos de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.....	39
3.3. Inclusión del Sistema Normativo Wayuu.....	41
4. Capítulo 4 : Conclusiones y recomendaciones: Las Propuestas .....	43
Anexo: Recolección de Información: Resultados entrevistas y grupos focales.....	51
Bibliografía.....	61

## 1. INTRODUCCIÓN:

Partiendo del Enfoque de Acción sin daño a través del cual se pretende orientar la toma de decisiones, la evaluación de impactos, de posibles daños causados por una intervención que permitan re direccionar acciones, surge la inquietud investigativa de desarrollar esta evaluación que permita definir los aportes de la Fundación Cerrejón Fortalecimiento Institucional a las casas de justicia de la Guajira, las cuales se encuentran ubicadas en tres municipios Riohacha, Barrancas y Uribía.

Este análisis se desarrolla a partir de la experiencia de trabajo en las Casas de Justicia, liderado por la Fundación Cerrejón para el Fortalecimiento Institucional, en adelante (FCFI), desarrollada en el Departamento de la Guajira durante 2013 y 2014.

El presente análisis pretende identificar los aportes de la FCFI a las casas de justicia específicamente desde la autonomía, impactos de la implementación de métodos alternativos de solución de conflictos e inclusión del sistema normativo Wayuu, imperante en la región, aplicando los criterios del enfoque de acción sin daño.

Para lograr la comprensión de estos aportes se hace una análisis (pre – post), de conectores y divisores, a partir del mapeo de actores y sus dinámicas en las casas de justicia; los aportes a los métodos alternativos de solución de conflictos se establecen a partir de la implementación de la conciliación en equidad y mediación comunitaria; finalmente se determina el grado de inclusión del sistema normativo Wayuu en las Casas de Justicia.

Para este análisis se utiliza información de dos tipos: documental constituida por los informes y documentos generados a partir del proceso desarrollado durante la ejecución del proyecto y un segundo tipo de información se genera a partir del trabajo de campo, lo constituyen las entrevistas y grupos focales que se realizaron con el fin de obtener información evaluativa del proyecto ejecutado y establecer conjuntamente con los funcionarios y comunidad las lecciones aprendidas, recomendaciones y sugerencias para futuras intervenciones.

El documento se ha organizado en cuatro capítulos, el primero: **DE DÓNDE PARTIMOS?** busca contextualizar al lector, lo cual permitirá su mayor comprensión de este proceso, para lo cual presenta una breve descripción del programa Nacional Casas de Justicia y del Proyecto de fortalecimiento de las mismas, desarrollado por la FCFI; el segundo: **EN QUE NOS BASAMOS?** presenta el componente conceptual que fundamenta este análisis, en torno al enfoque de acción sin daño, sus principios

aplicables a este trabajo, el enfoque diferencial, teniendo en cuenta nuestro elemento étnico – Wayuu, la autonomía, los métodos alternativos de solución de conflictos y el sistema normativo Wayuu.

El tercero: **QUE ENCONTRAMOS?** presenta los hallazgos del proceso de recolección y análisis de información, los mismos se exponen primero en el análisis de la autonomía lograda por las Casas de Justicia, posteriormente el análisis pre – post de conectores y divisores a partir del mapeo de actores, los aportes desde los métodos alternativos de solución de conflictos y finalmente en qué medida se ha logrado la coordinación de la jurisdicción ordinaria con el Sistema normativo Wayuu, como parte de la inclusión de este sistema en la Casa de Justicia. Cada uno de estos componentes será analizado por separado en cada una de las tres Casas de Justicia, que fueron parte de este proyecto.

El cuarto capítulo: **QUE PROPONEMOS?** presenta un análisis de resultados general para las tres Casas de justicia, realiza algunas recomendaciones y sugerencias para dar continuidad a estos procesos desde un enfoque de acción sin daño.

Como anexos se presentan los resultados de la información obtenida en el trabajo de campo, información que se muestra en forma de matrices que permiten comparación de resultados de las tres casas de justicia.

## **OBJETIVOS**

### **GENERAL**

Identificar los aportes de la Fundación Cerrejón para el Fortalecimiento Institucional (FCFI) a las Casas de Justicia de la Guajira, en un análisis a partir de la autonomía, los métodos alternativos de solución de conflictos e inclusión del sistema normativo Wayuu, aplicando el enfoque de Acción sin Daño.

### **ESPECIFICOS**

- Describir el proceso desarrollado por la FCFI en el fortalecimiento de las Casas de Justicia de la Guajira.
- Abordar los conceptos de Enfoque de Acción sin daño, Enfoque diferencial – étnico, autonomía, solución alternativa de conflictos y sistema normativo Wayuu, aplicando indicadores de Acción sin daño.
- Establecer conectores/capacidades – divisores/tensiones, en un análisis pre – post y su incidencia en la autonomía lograda por cada Casa de Justicia.
- Identificar el impacto de los métodos alternativos de solución de conflictos implementados en cada casa de Justicia.
- Determinar el grado de inclusión del Sistema Normativo Wayuu en cada Casa de Justicia y su coordinación con la jurisdicción ordinaria.
- Formular recomendaciones que contribuyan a redireccionar acciones desde un enfoque de acción sin daño, para replicar este proceso en otras casas de justicia del país.

### **ESTRATEGIA METODOLOGICA:**

Este trabajo de investigación, tiene aplicación profesional a partir de las acciones que se desarrollaron durante el tiempo de ejecución del proyecto y aplicación institucional en la medida que es del interés de las casas de justicia, de la Fundación Fortalecimiento Institucional y del Ministerio de Justicia, responsable de la operación del programa Casas de Justicia a nivel nacional.

La estrategia metodológica compone dos momentos el primero de ellos la recolección y organización de la información, para posteriormente analizar los resultados a partir de la aplicación de los indicadores del enfoque de acción sin daño.

Para la información de campo, se desarrolla el mapeo de actores a partir de las entrevistas con los funcionarios de las distintas entidades vinculadas a las casas de justicia, que permitió establecer conectores y divisores en cada casa de justicia.

Entrevista con funcionarios casas de justicia:

- ✓ Riohacha: 27 funcionarios
- ✓ Uribía: 15 funcionarios
- ✓ Barrancas: 10 funcionarios

Grupos focales: actores claves: líderes, lideresas comunitarias, comunidades Wayuu, conciliadores en equidad, mediadores comunitarios.

- ✓ Riohacha: 26 Presidentes de JAC
- ✓ Uribía: 19 Presidentes de JAC
- ✓ Barrancas: 16 Presidentes de JAC

CATEGORIAS DE ANALISIS:

Autonomía

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)

Inclusión del Sistema Normativo Wayuu

## **CAPITULO UNO: ANTECEDENTES - DE DONDE PARTIMOS?**

### **1.1. PROGRAMA NACIONAL CASAS DE JUSTICIA:**

La información que se presenta a continuación respecto al programa en mención, es retomada de los lineamientos técnicos que el Ministerio de Justicia y del Derecho, ha establecido para el desarrollo de las Casas de Justicia a nivel nacional. ([www.casasdejusticia.gov.co](http://www.casasdejusticia.gov.co))

#### **1.1.1. Definición:**

Las Casas de Justicia son Centros Interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Esta definición se ratifica en el Convenio Nacional.

En las Casas de Justicia, las personas de la comunidad reciben una respuesta centralizada, mediante la intervención coordinada de las diferentes entidades tanto del orden nacional como local que hacen presencia en la casa, buscando principalmente la apropiación ciudadana y comunitaria en el uso de mecanismos alternativos para la solución pacífica de conflictos.

#### **1.1.2. Marco Normativo:**

El Programa Nacional de Casas de Justicia se desarrolla a partir de lo estipulado en la Constitución Política (artículos 229 -113). Está regulado por el Decreto 1477 de 2000, en el cual se destacan los objetivos fundamentales, los servicios, las entidades participantes y las responsabilidades de cada una de ellas. Ante la necesidad de incorporar nuevos elementos para la proyección y sostenibilidad del Programa Nacional, se firma el 29 de julio de 2005 el Convenio Nacional para la Puesta en Marcha del Programa Nacional de Casas de Justicia. Por su parte, el Decreto 2897 de 2011 asigna las funciones a la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, entre éstas, las relacionadas con el Programa.

### **1.1.3. Líneas Estratégicas:**

- Derechos Humanos
- Enfoque Diferencial
- Fortalecimiento Institucional
- Prevención y Atención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes
- Prevención y Atención de las violencias contra la mujer y la familia
- Casa de Justicia Móvil
- Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Específicamente en el Departamento de La Guajira funcionan en Riohacha, desde hace 10 años, en Uribía y Barrancas con un año de funcionamiento cada una. En Riohacha la Casa de Justicia está en la fase de consolidación dada su trayectoria, mientras en Uribía y Barrancas están en fase de organización, ajuste de procesos y gestión en general.

### **1.1.4. ENTIDADES QUE LA CONFORMAN:**

- Del orden local:
  - Inspección de Policía
  - Comisaría de familia
  - Centro de recepción y Direccionamiento
  - Centro de Sistemas
  - Coordinación
  - Oficina de Asuntos étnicos
  - Oficina de desarrollo comunitario
  - Conciliación en Equidad
  - Jueces de Paz
  - Equipo Psico – Social
  - Personería Municipal
- Del Orden Nacional:
  - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
  - Medicina Legal

- Fiscalía
- Defensoría del Pueblo
- Registraduría Nacional del Estado Civil
- Ministerio de Protección Social – Oficina de Trabajo.

## **1.2. Fundación Cerrejón para el fortalecimiento institucional (FCFI) - proyecto: fortalecimiento de casas de justicia del departamento de la Guajira**

La Fundación Cerrejón para el Fortalecimiento Institucional de La Guajira, busca en cumplimiento de su misión institucional: “trabajaré en articulación con Cerrejón y su Sistema de Fundaciones en el logro de una gestión transparente, eficiente y eficaz de las instituciones públicas del departamento de La Guajira y en el empoderamiento de su sociedad civil, con miras al desarrollo y la convivencia pacífica de la región”. (Informe de Gestión 2012 – Fundación Cerrejón para el Fortalecimiento Institucional. 2012. Pág. 9)

Para el cumplimiento de esta misión, establece varias líneas de acción, una de ellas, se denomina Fortalecimiento de la gestión municipal, dentro de la cual se deriva el proyecto Fortalecimiento de la Política de Acceso a la Justicia en los Municipios de Riohacha, Barrancas y Uribí, sujeto específico de este análisis.

Este proyecto ejecuta tres acciones: Implementación de la Conciliación en equidad en la Guajira, Acceso a la justicia en contextos de diversidad étnica y gestión y asistencia técnica a las casas de justicia de la Guajira, a través del cual se han desarrollado diversas acciones entre ellas apoyar la gestión para la construcción de las Casas de Justicia de Uribí y Barrancas y la modernización de infraestructura para Riohacha, así mismo en la formación y nombramiento de conciliadores en equidad en los tres municipios mencionados.

A partir de estos procesos se empieza a evidenciar las dificultades que presentaban las tres Casas de Justicia para su adecuada operación, en diferentes niveles, es por ello que en un acuerdo con el Ministerio de Justicia y la FCFI, se decide desarrollar un proceso con cada una de las Casas tendiente a lograr su fortalecimiento y consolidación, desde cuatro ejes principales:

1. Partiendo de un Diagnóstico Rápido Participativo
2. Acciones de formación y capacitación
3. Apoyo a la gestión y articulación interinstitucional

#### 4. Mediante una Estrategia de Información, Educación y Comunicación.

El soporte a la gestión brindado por la FCFI a las Casas de justicia ha estado direccionado fundamentalmente a la asistencia técnica, financiación de algunas líneas estratégicas de sus planes de acción, gestión de recursos, fortalecimiento a los Métodos alternativos de solución de conflictos e inclusión de sistema normativo Wayuu en las Casas de justicia.

## **CAPITULO DOS: COMPONENTE CONCEPTUAL – EN QUÉ NOS BASAMOS?**

### **2.1. ENFOQUE DE ACCION SIN DAÑO:**

A partir del análisis de los resultados obtenidos en el proyecto de fortalecimiento de Casas de Justicia, desarrollado por la Fundación Cerrejón para el Fortalecimiento Institucional (en adelante FCFI) en el Departamento de la Guajira, se obtienen algunos resultados que posibilitan una evaluación de los efectos generados a partir de la intervención de la FCFI en los programas de acceso la justicia.

De esta manera se considera que el enfoque de Acción sin Daño (en adelante ASD), aporta los elementos éticos, conceptuales, de análisis de contexto, de lecciones aprendidas y de formalización de recomendaciones necesarias para enriquecer el programa desde el ente financiador es decir la FCFI, desde el programa Casas de Justicia, las comunidades sobre las cuales ha incidido y sobre los mismos entes territoriales responsables del programa Casas de Justicia.

Partiendo de una perspectiva sensible a los conflictos y un interés por aportar a la construcción de paz y desarrollo en la región, se retoma la ASD entendida como:

“un enfoque que se constituye en el eje central de la gestión de los programas y proyectos sensibles al conflicto, lo cual significa mantener una actitud consciente y responsable para trabajar en y sobre los conflictos, y orientar las decisiones y las acciones hacia el logro de resultados positivos dirigidos a construir condiciones para reforzar los conectores que afianzan los procesos de paz”.  
(Rodríguez, 2011, Modulo 1, p. 12)

“También se asumió la validez de la aplicación del enfoque a situaciones de todo tipo de conflictos, no solo lo referido a conflictos armados, y se hizo explícita la aplicación para interacciones humanitarias o de desarrollo, con el propósito de hacer contribuciones sólidas a diferentes opciones de construcción de paz”.  
(Rodríguez, 2001 Modulo 1 p. 12).

El enfoque de ASD nace de la preocupación ética de hacer un seguimiento a las acciones que se emprendan, a los posibles efectos que se generan por las mismas, estas preocupaciones están fundamentadas en los valores o conceptos que tenemos del “deber ser” (postura deontológica) y la valoración de las acciones de acuerdo a la “bondad” de las mismas (postura consecuencialista).

“Las acciones realizadas desde el Estado, las agencias de cooperación y la empresa privada en el campo humanitario y de desarrollo, precisan entonces

establecer o considerar unos principios éticos mínimos para regular su quehacer y aplicar su responsabilidad de largo alcance, y en la perspectiva de evitar males o daños no deseados. Estos aspectos constituyen la base sobre la cual se han elaborado los diversos códigos de conducta para la acción humanitaria.” (Rodríguez, 2011, Modulo 2 Pág. 48).

Estos mínimos éticos sobre los cuales se fundamenta la acción sin daño son:

- “Dignidad: implica que: “Todo ser humano es un fin en sí mismo. No puede ser reducido a instrumentos para fines ajenos.
  
- **Autonomía: “Las personas son capaces de definir el tipo y el proyecto de vida que quieren vivir y tienen también la capacidad de darse sus propias soluciones. Solo requieren un impulso.**
  
- Libertad: “Las personas deben tener la posibilidad de tomar decisiones para la realización de sus propios proyectos de vida.” (Rodríguez, 2011, Modulo 2 Pág. 49).

La evaluación del proceso desarrollado por la FCFI, involucra el análisis de estos mínimos éticos, especialmente en lo referente a la autonomía. El diseño, ejecución y evaluación realizada hasta el momento ha involucrado procesos de participación, tanto de funcionarios, como de las comunidades y las etnias Wayuu, de la misma manera es uno de Los objetivos efectuar un análisis de contexto (conectores/divisores).

Respecto a la autonomía, el proyecto ha impulsado, los métodos alternativos de solución de conflictos, especialmente la conciliación en equidad, partiendo de la consideración de ser un mecanismo auto compositivo, por lo cual implica la movilización de los recursos propios de las comunidades para la solución pacífica de conflictos, de igual manera se impulsa el Sistema Normativo Wayuu, como mecanismo autónomo, estructurado y propio de la etnia para la solución de sus conflictos.

Específicamente y retomando los fundamentos conceptuales de la ASD, entre los posibles impactos de las acciones humanitarias o de desarrollo para el contexto Colombiano, tenemos: (retomado del texto Enfoque Ético de la Acción sin Daño. Rodríguez, pag. 58).

- Empeorar las divisiones entre los grupos en conflicto:

Riesgo en el que se podría incurrir si no se tiene en cuenta la aplicación del enfoque diferencial desde las perspectivas de género y etnia, dado el contexto local y los diversos actores que intervienen en las CDJ.

- Desempoderar a la gente local:

Evitando establecer proyectos que desconozcan los usos y costumbres propios y en especial para los temas de justicia y solución de conflictos, si se desconoce el Sistema normativo Wayuu, el cual ha permeado todas las relaciones de la comunidad, inclusive en contextos donde las personas no pertenecen a la etnia Wayuu.

- Fomentar la dependencia en la gente y los recursos:

El proyecto establece acciones tendientes a coordinar con los entes territoriales, Ministerio de justicia y entidades que participan en el programa, con el fin de involucrarlos en el proceso, lograr desarrollar capacidades para asumir el apoyo técnico, financiero y de gestión que el programa requiere para su sostenibilidad.

“es de alta importancia establecer estos nexos en los niveles que sea posible y conveniente , salvada la autonomía de las partes , como mecanismo para impulsar el cumplimiento de los deberes constitucionales que tiene el estado y la apertura para establecer roles complementarios. Decidir y actuar per se , a espaldas de uno o del otro, tiene entre otros , efectos nocivos relacionados con la estigmatización de los participantes , el mayor desentendimiento de las obligaciones del ente público , la duplicación de acciones y la mayor fragmentación entre las partes.” (Rodríguez 2011, Modulo 2, pag.63).

- Aumentar el peligro para los participantes del proyecto:

Estas situaciones se mitigan en la medida que el proyecto orienta sus acciones a partir de la concertación con los funcionarios de las CDJ, líderes y lideresas comunitarios conocedores del territorio.

- Contribución a la polarización de las posiciones:

La incidencia que tiene la lectura que hacen determinadas comunidades, sobre la Compañía El Cerrejón, genera reacciones y resistencias hacia los proyectos apoyados por la FCFI, en razón a disconformidades ante afectaciones ambientales producto de la extracción, por los reasentamientos de poblaciones, entre otros.

- Manejo y decisiones sobre los recursos y materiales:

Lo cual se desarrolla a partir de los criterios establecidos por la FCFI, respecto a la inversión de recursos, de esta manera se desarrolla la oferta a las CDJ, orientando los planes de acción hacia las opciones de financiación con las que cuentan por parte de la Fundación.

*En conclusión para efectos de nuestro análisis, se concibe la Acción sin Daño como un enfoque que nos sirve para determinar si la ejecución del proyecto permitió transformar tensiones (divisores) entre los actores involucrados, en capacidades para la gestión (conectores), para la solución pacífica de conflictos y consecuentemente construcción de escenarios de paz, de una forma incluyente a partir del enfoque diferencial – étnico.*

Se tendrán en cuenta también las pautas de acción para prevenir y reducir errores o daños:

- Dignidad
- Participación y Transparencia
- Sensibilidad cultural
- Flexibilidad e innovación
- Contextualización.

## **2.2. ENFOQUE DIFERENCIAL:**

Para efectos del presente análisis el concepto de enfoque diferencial desde el cual partimos es:

“El enfoque diferencial étnico y de género hace referencia a 1) un conjunto de herramientas de análisis que buscan identificar, estudiar y explicar las diferencias de género y etnia. Sin embargo, no se limita a propiciar elementos puramente descriptivos; por el contrario, avanza hacia 2) argumentaciones y perspectivas críticas e históricas para la revisión de la forma desigual como se han estructurado la sociedad, el Estado y el conocimiento, con base en las relaciones de género y etnicidad. Finalmente, se trata

de 3) un conjunto de instrumentos políticos y de derechos humanos que buscan el reconocimiento político de las diferencias de género y etnicidad, y la transformación de las inequidades a partir de la inclusión de las voces y actores que tales diferencias representan, en un marco de plena vigencia de los derechos humanos.” (Modulo 6 Enfoques diferenciales de género y etnia – Especialización Acción sin daño y Construcción de Paz, Pág. 13).”

Este concepto nos permite un marco de interpretación, ajustado al proyecto de las Casas de Justicia de La Guajira, las cuales se desarrollan en un contexto socio – cultural, totalmente permeado por la etnia Wayuu, en el sentido que las relaciones sociales, las dinámicas interinstitucionales al interior de la casa de justicia , presentan características propias de los usos y costumbres Wayuu, de ahí que se hace indispensable , el reconocimiento de estos componentes culturales, sumado a que el Sistema Normativo, se constituye en una entidad propia, con sus principal representante El Palabrero, implicando para las Casas de justicia, una apertura hacia el pluralismo jurídico, que posibilita la coordinación de ambos sistemas normativos.

Vinculando los enfoques diferencial – étnico y de Acción sin daño, para ser aplicados al presente análisis, se retoman los criterios metodológicos y políticos para la aplicación del enfoque diferencial étnico:

- “La participación deviene de asumir a los actores, individual y colectivamente, en su dimensión política y como titulares de derechos.
- Los distintos actores, como históricos, en devenir permanente y dentro de contextos particulares.
- La interacción, como parte de un ejercicio de construcción y de transformación de relaciones de poder que busca superar la acción sin daño.
- El reconocimiento de la territorialidad física y política: los cuerpos, los territorios colectivos, las instituciones propias.
- El reconocimiento y validación de conocimientos y prácticas para la Acción sin daño, desde los distintos actores.” (Modulo 6 Enfoques diferenciales de género y etnia – Especialización Acción sin daño y Construcción de Paz, Pág. 70).”.

Estos criterios metodológicos, aplicados al proyecto en su ejecución, permitirán dar cuenta de la manera como se ha involucrado el enfoque diferencial étnico en las casas de justicia, a través del reconocimiento del Sistema Normativo Wayuu y su vigencia actual en la sociedad Guajira.

### **2.3. El derecho de acceso a la justicia desde los DDHH y como un derecho fundamental en la constitución colombiana**

Al ser entendidos los derechos humanos como aquellos inherentes a la persona para la garantía de una vida digna, el derecho de acceder a la justicia es aquel que permite y exige al estado la obligación de protección y atención de las necesidades que se le presentan a las personas en su diario vivir, así como la creación de herramientas institucionales para que sus asociados tengan la posibilidad de acudir en cualquier situación ante la administración de justicia (formal o no formal) para que les sean resueltos sus conflictos y se les garanticen sus derechos y principios constitucionales (Abondano, Diana Carolina. Los invisibles y la lucha por el derecho en Colombia. Bogotá. Universidad Santo Tomás, Facultad de derecho.2008.).

“El derecho de acceso a la administración de justicia constituye un pilar fundamental de la estructura de nuestro actual estado Social de Derecho, en cuanto contribuye decididamente a la realización material de sus fines esenciales e inmediatos como son, entre otros, los de garantizar el orden político, económico y social justo, promover la convivencia pacífica, velar por el respeto a la legalidad y a la dignidad humana y asegurar la protección de los asociados en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades públicas”. (Corte Constitucional, Sentencia C-426 de 2002- arts. 1 – 2)

### **2.4. Mecanismos alternativos de solución de conflictos**

El ordenamiento constitucional en su Art. 116. párrafo 4º: dice: “Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley”, surgiendo así los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos -MASC. Los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, son atribuciones alternativas al sistema judicial que tienen las personas para solucionar una controversia sin la intermediación de un juez, ya sea de manera directa (arreglo directo y la negociación), o con la intervención de un tercero neutral denominado mediador, Conciliador en Derecho o en Equidad o el Árbitro. Reglamentado por: Ley 23 de 1991; Ley 446 de 1998; Decreto 1818 de 1998; Ley 640 de 2001 y Ley 1395 de 2010.

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC en las Casas de Justicia cumplen la función de:

- Asegurar una justicia más acorde con la diversidad cultural y el contexto socio-jurídico colombiano.
- Acercar la comunidad a las instituciones y recuperar su credibilidad.
- Acercar las instituciones a la comunidad, favoreciendo la promoción de servicios de la Casa de justicia.
- Apoyar a las instituciones en la resolución pacífica de conflictos, con mayor rapidez y eficacia.
- Contribuir a la descongestión de los despachos judiciales.
- Contribuir al fortalecimiento del Estado Social de Derecho.

Para el caso de las casas de justicia de la Guajira, se han nombrado Conciliadores en equidad y capacitado mediadores comunitarios, como principales mecanismos utilizados por la comunidad, para este proceso se definen como:

**Conciliación en equidad:** La Conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos, con efectos jurídicos, por medio de la cual dos o más personas solucionan sus conflictos con la ayuda de un tercero neutral. La función del Conciliador es propiciar un espacio de diálogo y presentar a las partes involucradas en un problema, fórmulas de arreglo para solucionar la controversia. El Conciliador en equidad, es un líder comunitario, reconocido, el cual es capacitado, avalado por el Ministerio de Justicia y nombrado para ejercer su rol.

**Mediación Comunitaria:** La mediación comunitaria es un procedimiento que posibilita abordar la solución de los conflictos entre personas a través de la intervención de un mediador, que actúa como tercero imparcial, facilitando la comunicación entre las partes. Es un líder comunitario, reconocido y capacitado para ejercer la labor de mediación.

## **2.5. Sistema Normativo Wayuu:**

El Sistema Normativo Wayuu es: “El conjunto de principios, procedimientos y ritos que regulan o guían la conducta social espiritual de los miembros de la comunidad Wayuu. Su aplicación social se hace efectiva a través de la institución moral, social y cultural del Pütchipü’üi, quien también se conoce con el nombre de palabrero. En función de preservar la armonía social y los principios vitales de los individuos, el Pütchipü’üi actúa como agente de control social para la aplicación de justicia, recreando la palabra

y el saber ancestral que integra los fundamentos de vida espiritual, mitológica y social de la nación wayuu”. (Junta Mayor Autónoma de Palabrereros Wayuu – Ministerio de Cultura. Plan especial de Salvaguarda del Sistema Normativo Wayuu aplicado por el palabrero. 2009. Del documento Fortalecimiento del acceso a la justicia y promoción de la cultura de la legalidad en zonas de influencia de diversidad étnica. Pág. 25).

La comunidad indígena Wayuu reconoce como su territorio ancestral a la península de la Guajira, compartiendo territorios en Colombia y Venezuela. De acuerdo con la UNESCO, el Sistema normativo Wayuu, está conformado por un conjunto de principios, procedimientos y ritos que rigen la conducta social y espiritual de la comunidad. Es una suma y síntesis del universo étnico y se soporta en una compleja estructura basada en la territorialidad, la lengua materna (Wayuunaiki), la espiritualidad, organización social y economía tradicional. Este sistema está inspirado en principios de reparación y compensación.

Cuando surge un conflicto, las dos partes solicitan la intervención de un Pütchipü’üi o palabrero, quien realiza un análisis de la situación, se comunica con las autoridades tradicionales de cada familia implicada para buscar la solución pacífica del conflicto y superar la disputa.

Es fundamental comprender que el ser Wayuu, considera que el orden social debe estar en comunión con todas las fuerzas de la naturaleza, considera el hombre como parte de esta, no como individuo, sino como conjunto, de ahí se deriva que ante la ocurrencia de un conflicto, no intervienen solo los implicados, sino todo el grupo familiar de cada uno, es por ello que los derechos que los sistemas normativos indígenas generan no son individuales, sino derechos comunitarios y/o colectivos.

Los principios de reparación y compensación sobre los cuales fundamenta el sistema normativo Wayuu: “Recurre a símbolos, representados esencialmente por la oferta de collares confeccionados con piedras preciosas o el sacrificio de vacas, ovejas y cabras. Incluso los crímenes más graves pueden ser objeto de compensaciones, que se ofrecen en el transcurso de ceremonias especiales a las se invita a las familias en conflicto para restablecer la armonía social mediante la reconciliación. La función del Pütchipü’üi, recae en tíos maternos que se destacan por su probidad ética y moral.” (Fortalecimiento del acceso a la Justicia y promoción de la cultura de la legalidad en zonas de influencia de diversidad étnica. USAID – Fundación Cerrejón. 2012. Pag. 25).

La aplicación del sistema normativo Wayuu, ha logrado visibilidad en los contextos jurídicos nacionales, gracias a varias sentencias emanadas de las altas cortes, sin embargo a pesar de los avances que se han logrado a partir de distintos procesos desarrollados, especialmente en Riohacha, aun no existen mecanismos de coordinación intercultural, actualmente se desarrollan experiencias de coordinación de ambos sistemas en las casas de justicia de Riohacha y Uribía, pero aun tanto el Sistema Normativo Wayuu y el sistema judicial ordinario operan de forma independiente, dado que estos escenarios aún están poco consolidados y aun no se construyen conceptos y soluciones desde percepciones que involucren ambos sistemas.

Algunas dificultades que fueron detectadas en los procesos de coordinación de ambos sistemas normativos, desarrollado por USAID – Fundación Cerrejón (FCFI) en la casa de justicia de Riohacha, en el año 2012, el cual tuvo como producto final la construcción de un protocolo básico de entendimiento intercultural, se exponen a continuación:

- Debilidad del Sistema Normativo Wayuu: (SNW)

Los operadores de justicia consideran que el SNW, no impone penas acordes, según el tipo de delito, dado que parten de la concepción del ordenamiento jurídico Colombiano, en el cual la pena tienen como función la retribución, la prevención, la protección y resocialización de una persona, mientras el sistema normativo Wayuu está enfocado en la compensación cómo búsqueda de equilibrio y armonía en el orden social, se acerca más a un tipo de justicia restaurativa.

- Inexistencia de adecuación intercultural:

No se logra la comprensión de la naturaleza del sistema normativo Wayuu por parte de los operadores de justicia, de esta manera siguen resolviendo los conflictos relacionados con poblaciones indígenas, aplicando los códigos y normatividad complementaria únicamente.

- Desconocimiento del Sistema Normativo Wayuu y Derecho Indígena:

Consideración por parte de los operadores de justicia, que estos sistemas normativos propios solo se ocupan de la jurisdicción penal, desconociendo que operan también en asuntos, civiles, de familia, comercial, labora, entre otras, de manera que aún se presentan resistencias a dar traslado a este tipo de solicitudes a la jurisdicción indígena, a pesar de las orientaciones dadas por las altas cortes al respecto.

- El derecho indígena y los derechos fundamentales individuales:

Dentro de los límites de la jurisdicción especial indígena se encuentra el respeto por los derechos fundamentales individuales, de esta manera en el sistema normativo Wayuu, la intervención del palabrero implica las garantías al debido proceso, igualdad, derecho a la defensa y restablecimiento del orden social.

### CAPITULO 3: HALLAZGOS - QUE ENCONTRAMOS?

#### 3.1. Análisis de conectores/capacidades – divisores/tensiones y su incidencia en la autonomía lograda por cada Casa de Justicia.

Partimos del concepto de autonomía citado previamente: “Las personas son capaces de definir el tipo y el proyecto de vida que quieren vivir y tienen también la capacidad de darse sus propias soluciones. Solo requieren un impulso.”

Para nuestro caso las personas serían las casas de justicia, sujetos de este proceso de análisis, siendo necesario diferenciarlas dado que cada una de ellas se desarrolla en contextos diferentes y su devenir histórico igualmente ha influenciado su situación en la actualidad.

RIOHACHA:

Análisis de conectores / divisores: a partir del mapeo de actores, entrevistas y grupos focales con funcionarios y comunidad participante en el proceso se obtiene:

DIVISORES/TENSIONES	CONECTORES/CAPACIDADES
Desconocimiento del programa y sus objetivos por parte de los funcionarios.	Se fortalece el conocimiento del programa por parte de todos los funcionarios, lo cual les permite tener claridad sobre sus metas y objetivos.
Lo anterior generaba inadecuado diseño del Plan de Acción anual.	Se diseña plan de acción de forma participativa con los funcionarios, lo cual genera compromiso hacia el mismo.
Inexistencia de evaluación, seguimiento y monitoreo de planes de acción	Conjuntamente con los funcionarios se diseña plan de seguimiento y monitoreo. Paralelamente se evalúa su trayectoria a la fecha a través de la elaboración de Diagnóstico Rápido Participativo, que les permite direccionar el plan de acción
La casa de justicia desdibuja sus objetivos en acciones que no le corresponden.	El plan de acción responde a los objetivos del programa, que responden a garantizar el acceso a la justicia a la ciudadanía.
Trabajo desarticulado del sistema de justicia local	A partir de mesas de trabajo que convocaron a todas las entidades del sistema de justicia local, se brinda promoción al programa, se desarrollan

	mesas de trabajo a partir de las cuales se construyen protocolos y rutas de atención en temáticas de infancia, adolescencia y familia especialmente.
Escasa vinculación de las entidades del orden nacional con el programa y sus objetivos.	Finalizado el proyecto se logra la vinculación de todas las entidades del orden nacional y local al programa.
Escasos procesos de capacitación y fortalecimiento de funcionarios.	Se desarrolla plan de capacitación a partir de los requerimientos presentados por los funcionarios.
Alcaldía local con escaso compromiso hacia el programa	Se logra la conformación del Comité Municipal de Casa de Justicia, instancia que posibilita la discusión interinstitucional de los temas que afectan el programa, el cual es presidido por el Alcalde, lo cual permite incidir en la gestión de recursos.
Inexistencia de autonomía financiera, dado que las actividades y administración de presupuesto dependían de la ONG contratada para ello.	Se logra que el presupuesto asignado responda al plan de acción diseñado por los funcionarios, sin embargo la administración de recursos continúa en manos de una ONG externa al programa Casas de Justicia.
	Presupuesto asignado por la FCFI para el apoyo de actividades como casas de justicia móviles, capacitación de funcionarios, asistencia técnica, capacitación de mediadores comunitarios y escolares, construcción y promoción de protocolos y rutas de atención.
Inestabilidad laboral de los funcionarios contratados por la Alcaldía.	No se logra incidir en este aspecto finalizado el proyecto la situación no había mejorado para los funcionarios, contratados por la Alcaldía.

Los datos obtenidos permitieron establecer, que es una casa de justicia con una amplia trayectoria (10 años), lo cual le ha permitido ganar experiencia e inclusive contar con proyectos exitosos en beneficio de sus comunidades beneficiarias, sin embargo y a pesar de su antigüedad no ha logrado a la fecha unos niveles de autonomía que le

permitan tener independencia para impulsar acciones desde los mismos funcionarios, ni contar con los recursos indispensables para su funcionamiento.

Actualmente una de sus mayores dificultades es que el ente territorial local, no le garantiza la contratación del personal que requiere para su funcionamiento y cuya responsabilidad es de la Alcaldía según el convenio firmado, esto genera una continua inestabilidad laboral en los funcionarios, con la consecuente desmotivación hacia el cumplimiento de los procesos a su cargo, la rotación continua de personal o la continuidad de los mismos pero laborando en condiciones que vulneran su derecho al trabajo digno, dado que laboran sin remuneración solamente por garantizar que se les otorgue el contrato. Esta dificultad subsiste a pesar de las gestiones adelantadas por parte de la FCFI con la Alcaldía, a la fecha no se logra que se resuelva.

Sumado a lo anterior la Alcaldía otorga recursos a la Casa de Justicia para la ejecución de su plan de acción, los cuales aparte de ser insuficientes son entregados a una ONG para que los administre y es esta entidad quien determina el direccionamiento de la inversión, de este manera la casa de justicia quedaba anulada en su posibilidad de establecer de forma autónoma la inversión de los recursos.

Como se evidencia en los resultados presentados en el pre, se establece que la CDJ no diseñaba un plan de acción acorde a los requerimientos tanto de ellos como entidad ni a los requerimientos de las comunidades usuarias, situación que posibilitaba además que cualquier entidad le indicara que hacer, al no conocer ellos que era necesario hacer, ni cómo hacerlo, ni los recursos requeridos para ello.

Es así que habiendo detectado la FCFI estas situaciones se da a la tarea de construir participativamente los planes de acción con los funcionarios, así como capacitar a los coordinadores en su gestión, seguimiento y evaluación, de esta manera se obtiene un plan de acción en el 2013 y en el 2014, con fundamentos claros en los requerimientos y a partir de un análisis del contextos comunitario, de las entidades, entre otros.

Aplicando los indicadores de ASD, respecto a la autonomía, para el caso de Riohacha, podemos concluir que en el análisis pre, la CDJ al desconocer el programa, estaba sujeta al ir y venir de los funcionarios de turno, de esta manera su autonomía estaba cada vez más menguada, dado que desde la misma Alcaldía se desdibujaba su finalidad, la asistencia técnica brindada, el soporte a la gestión, la articulación interinstitucional, le permiten redireccionar sus acciones hacia el cumplimiento de sus objetivos, recupera en este aspecto la autonomía en cuanto a la gestión y su posición

en el escenario del sistema de justicia local, sin embargo frente al tema presupuestal su nivel de autonomía continúa siendo escasa, hasta tanto el este territorial no genere mayor compromiso con el programa.

URIBIA:

DIVISORES/TENSIONES	CONECTORES/CAPACIDADES
Desconocimiento del programa y sus objetivos por parte de los funcionarios.	Se fortalece el conocimiento del programa por parte de todos los funcionarios, lo cual les permite tener claridad sobre sus metas y objetivos.
Plan de Acción inexistente	Se diseña plan de acción de forma participativa con los funcionarios, lo cual genera compromiso hacia el mismo.
Inexistencia de evaluación, seguimiento y monitoreo de planes de acción	Conjuntamente con los funcionarios se diseña plan de seguimiento y monitoreo. Paralelamente se evalúa su trayectoria a la fecha a través de la elaboración de Diagnóstico Rápido Participativo, que les permite direccionar el plan de acción
Entidades del orden local trabajando en forma desarticulada.	El plan de acción responde a los objetivos del programa, que responden a garantizar el acceso a la justicia a la ciudadanía.
Ninguna vinculación de entidades del orden nacional con la Casa de justicia.	A partir de mesas de trabajo que convocaron a todas las entidades del sistema de justicia local, se brinda promoción al programa, se desarrollan mesas de trabajo a partir de las cuales se construyen protocolos y rutas de atención en temáticas de infancia, adolescencia y familia especialmente.
	Finalizado el proyecto no se logra la vinculación las entidades del orden nacional al programa, en razón a que el municipio en sí mismo presenta dificultades para la asignación de funcionarios en el área
Escasos procesos de capacitación y fortalecimiento de funcionarios.	Se desarrolla plan de capacitación a partir de los requerimientos presentados por los funcionarios.

	Alcalde municipal, comprometido con el programa, garantiza asignación presupuestal.
	Autonomía financiera para la administración de recursos asignados al cumplimiento del plan de acción.
	Presupuesto asignado por la FCFI para el apoyo de actividades como casas de justicia móviles, capacitación de funcionarios, asistencia técnica, capacitación de mediadores comunitarios y escolares, construcción y promoción de protocolos y rutas de atención.
	Funcionarios con completa estabilidad laboral, garantizada por la Alcaldía.

Referente a este componente de recursos en relación con la casa de justicia de Uribí, la situación varía considerablemente en cuanto a los aportes por parte del Ente territorial, el cual si ha desarrollado un amplio compromiso hacia esta iniciativa y a pesar que esta casa de justicia es bastante nueva (1 año de funcionamiento), ya dispone de personal contratado en su totalidad, el cual goza de estabilidad laboral, sumado a que aporta recursos suficientes para la ejecución del plan de acción.

Al igual que Riohacha su principal debilidad era el desconocimiento del programa y del diseño de planes de acción por parte de la coordinadora y los funcionarios, por lo cual se estaban desarrollando acciones aisladas y motivadas por intereses de cada una de las entidades participantes, situación que no permitía direccionar claramente los objetivos del programa.

Con los aportes realizados por la FCFI se logra que los funcionarios diseñen de forma participativa los planes de acción 2013 y 2014, los cuales eran inexistentes al inicio del proceso y sumado a ello la coordinadora obtiene una mayor capacidad de liderazgo sobre las acciones de cada una de las entidades y accede a que se le permita la administración de los recursos destinados de forma autónoma.

Para los dos casos anteriores tanto Riohacha, como Uribí han recibido aportes de la FCFI, para la financiación de algunas líneas estratégicas del plan de acción, como

Casas de justicia móvil, promoción e implementación de la justicia en equidad y comunitaria.

Aplicando los indicadores de ASD, si bien en Uribía si cuenta con un ente territorial comprometido, se observa que su accionar partía desde el desconocimiento mismo del programa, el cual fue instalado hace un año en el municipio, pero no se generó la preparación y divulgación suficiente del mismo que permitiera mayor claridad, por lo tanto su autonomía era escasa, en la medida que no poseía objetivos claros, ni planes de acción definidos; actualmente se considera que se fortalecieron conectores internos y se deja capacidad instalada para la sostenibilidad del programa y el cumplimiento de sus objetivos.

Sin embargo vale la pena establecer que el programa no lograra cumplir con su cometido totalmente, dado que en un escaso análisis de contexto al momento de plantear la articulación interinstitucional con las entidades participantes en el programa, no se previó la infraestructura necesaria, dado que las instalaciones son insuficientes para ubicar más entidades y la situación de falla en el fluido de energía, constante no posibilita el manejo de sistemas de información indispensables para entidades como Fiscalía, medicina legal, entre otras.

#### BARRANCAS:

DIVISORES/TENSIONES	CONECTORES/CAPACIDADES
Desconocimiento del programa y sus objetivos por parte de los funcionarios.	Se fortalece el conocimiento del programa por parte de todos los funcionarios, lo cual les permite tener claridad sobre sus metas y objetivos.
Plan de Acción inexistente	Se diseña plan de acción de forma participativa con los funcionarios, lo cual genera compromiso hacia el mismo.
Inexistencia de evaluación, seguimiento y monitoreo de planes de acción	Conjuntamente con los funcionarios se diseña plan de seguimiento y monitoreo. Paralelamente se evalúa su trayectoria a la fecha a través de la elaboración de Diagnóstico Rápido Participativo, que les permite direccionar el plan de acción
Entidades del orden local trabajando en forma desarticulada.	Para el caso de Barrancas solo se ha logrado la vinculación de algunas entidades locales, (4) con quienes se

	desarrollan acciones de articulación a partir de la construcción de protocolos y rutas de atención.
Ninguna vinculación de entidades del orden nacional con la Casa de justicia.	A partir de mesas de trabajo que convocaron a todas las entidades del sistema de justicia local, se brinda promoción al programa, se desarrollan mesas de trabajo a partir de las cuales se construyen protocolos y rutas de atención en temáticas de infancia, adolescencia y familia especialmente.
	Finalizado el proyecto por ahora solo se logra que la Defensoría del pueblo se vincule con el programa.
Escasos procesos de capacitación y fortalecimiento de funcionarios.	Se desarrolla plan de capacitación a partir de los requerimientos presentados por los funcionarios.
Alcaldía municipal no asume compromiso alguno con el programa, ni siquiera para su sostenimiento básico, lo cual genera graves dificultades para el funcionamiento del programa, sumado al deterioro de la infraestructura (caída de techos)	Ante esta situación la línea de responsabilidad social empresarial de Cerrejón dona los dineros que posibilitan la sostenibilidad del programa.
La gestión de la casa de justicia se ve claramente afectada por la falta de recursos para financiar su plan de acción, solamente se logran las actividades financiadas por la FCFI.	
Funcionarios con inestabilidad laboral, no cuentan con contratación por parte de la Alcaldía, apoyan las acciones de la casa de justicia, afectando sus derechos laborales, dado que no se les garantiza la contratación oportuna.	

El caso de Barrancas se desarrolla de forma más compleja, por cuanto a diferencia de Uribía y de Riohacha, este municipio es zona de directa influencia de la Compañía El

Cerrejón y esto hace que sus contextos y maneras de relacionarse con la empresa privada sean particulares para este municipio.

En principio es necesario aclarar que Barrancas recibía altas sumas de dinero por concepto de regalías que contribuían a incrementar el presupuesto municipal, sin embargo a partir de la Ley 1530 del 2012, que implementó el sistema general de regalías, el municipio deja de recibir tan altos recursos y entra en una fase de déficit fiscal compleja y sin que se haya superado a la fecha.

En este contexto se firma el convenio para la construcción y operación de la Casa de Justicia, proyecto que fue impulsado por USAID, la FCFI y el Ministerio de Justicia, en acuerdo con la Alcaldía local de Barrancas, la cual se compromete mediante convenio a garantizar la sostenibilidad de este programa en el municipio.

A pesar de lo anterior la Alcaldía no logra la asignación de recursos para la casa de justicia y la misma sin presupuesto no lograría funcionar, por cuanto ni siquiera contaba con personal contratado para su funcionamiento, es así que a partir de esta situación, la línea de Responsabilidad Social de la Compañía el Cerrejón decide brindar un aporte a la casa de justicia, el cual es entregado a la Alcaldía local, quien a su vez decide direccionar estos recursos para el pago de funcionarios requeridos para su funcionamiento.

Estas transferencias de recursos como lo explican los fundamentos de la ASD, envían mensajes ético implícitos que fortalecen la dependencia que el municipio ha generado de la Compañía el Cerrejón, como única fuente de recursos en la región, dado que inclusive asume responsabilidades financieras que son propias del estado y más aún en la garantía del derecho fundamental al acceso a la justicia.

Es así que hemos evidenciado como la autonomía en esta casa de justicia se ha menguado, en la medida que depende de los recursos de la Compañía por cualquiera de sus líneas de acción para su funcionamiento y sostenibilidad, dado que aunado a ello la Alcaldía local asume una posición de tranquilidad en la medida que garantiza este respaldo permanente.

Es importante anotar además que los resultados de las entrevistas validan aún más lo afirmado anteriormente, si se tiene en cuenta que en el imaginario de los funcionarios y de las comunidades, la Compañía el Cerrejón “antes nos sale a deber” por la extracción

que realiza en el Departamento, lo cual no genera una actitud de obtener recursos para el desarrollo de la región, sino más bien de contar con el aporte permanente de una Compañía privada.

Todo lo anterior apunta a evidenciar que en la cotidianidad de las comunidades estas compañías extractivas se involucran como una gran proveedora de recursos, socavando las capacidades locales para la gestión de recursos y deteriorando la imagen de la institucionalidad local en la medida que la compañía aporta más recursos a las comunidades, que el estado y termina asumiendo responsabilidades financieras propias de la entidad pública.

Por otra parte las comunidades e inclusive los mismos funcionarios reconocen, las afectaciones que igualmente viven por la presencia de la extracción del carbón a gran escala, la vulneración de sus derechos sociales y ambientales es evidente en estas zonas, ya sea por la contaminación ambiental, por el traslado de las poblaciones hacia los reasentamientos que han involucrado graves rupturas en el tejido social de las comunidades, ancestralmente habitantes de estos territorios y ahora confinadas a un espacio reducido, donde no logran adaptarse.

De esta manera concluye que por más acciones que la FCFI ejecute en aras de desarrollar capacidades locales o dejar capacidad instalada, el impacto no lograra mitigarse dada la magnitud de la explotación carbonífera en la región.

En conclusión Barrancas es un municipio que evidencia de forma clara las implicaciones y daños causados a una comunidad a partir de las transferencias de recursos, sin la debida planeación y fortaleciendo dependencias de la compañía que terminan por socavar totalmente la autonomía y autodeterminación de las personas e inclusive de las instituciones del estado.

### **3.1.1. Articulación y relaciones interinstitucionales/Protocolos y Rutas de Atención**

Se tiene en cuenta este componente en razón a que uno de los objetivos principales de las Casas de Justicia a nivel nacional es la articulación interinstitucional, que permita a los usuarios acceder de forma efectiva a los servicios de justicia, sin trasladarse de un lado a otro, de esta manera se superan barreras de acceso a la justicia, por tramitología, por distancias de una entidad a otra, por fallas en protocolos y rutas de atención.

Es por ello que se utiliza como herramienta el mapeo de actores que además permitió establecer el grado de relacionamiento de las casas de justicia con el sistema de justicia local, las comunidades y demás entidades.

Los resultados presentados permiten concluir que las casas de justicia de Uribía y Barrancas por su escaso tiempo de funcionamiento tienen un insuficiente relacionamiento con las entidades, tanto así que su existencia no era conocida por el sistema de justicia local, ni la comunidad, de la misma manera el hecho que las entidades del orden nacional no participen en el programa da cuenta de su escaso nivel de compromiso y relacionamiento con este programa. Aunado a lo anterior para el caso de Riohacha la imagen de la casa de justicia con las otras entidades se encontró deteriorada, por cuanto sus acciones se desarrollaban de forma aislada, sin articulación con el sistema de justicia local y siendo reconocida solamente en la zona del mercado publico donde funcionan sus instalaciones.

Para el caso de las tres Casas de Justicia de Guajira se desarrolló un trabajo de concertación y articulación con las entidades del orden nacional que deben participar en el programa las cuales son (ICBF, Medicina Legal, Fiscalía, Registraduría y Defensoría del Pueblo), de manera conjunta con los coordinadores de las Casas de justicia, con los siguientes resultados:

- Se logra motivar el compromiso de las entidades del orden nacional con el programa en el Departamento, destacando su importancia y aportes en la garantía del derecho al acceso a la justicia.
- Para el caso de Riohacha se logra que todas las entidades participen en el programa, delegando un funcionario específico y responsable de los procesos de atención en las instalaciones de la casa de justicia y su participación en las acciones extramurales que se realizan.
- Para el caso de Uribía se dificulta la participación de las entidades del orden nacional, en primera instancia porque la infraestructura de la casa de justicia no permite contar con oficinas suficientes para todas las entidades y segundo el mismo municipio no dispone de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de estas entidades, por ejemplo la participación de la fiscalía, sin que exista una oficina para recepción de denuncias, lo cual implica para la población el traslado a municipios cercanos ( Maicao o Manaure) para acceder a la denuncia, siendo este un obstáculo para el cumplimiento de los objetivos del programa de forma integral.

- Para el caso de Barrancas se logra la participación de la Defensoría del Pueblo y en proceso de brindar las condiciones logísticas (sistemas de cómputo y arreglo de oficinas), para la participación de otras entidades como Medicina Legal y Fiscalía.
- Las sesiones de trabajo desarrolladas con los distintos actores institucionales permitieron que cada uno analizara tensiones existentes entre las entidades, a partir de las cuales se construyen acuerdos sobre las competencias de cada entidad, su participación en los procesos de atención, acuerdos que se plasman en las rutas de atención y protocolos elaborados.
- Igualmente el proceso de hacer análisis del contexto de cada municipio de forma interdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial, posibilita ampliar la visión que se tiene de las distintas problemáticas tratadas, de las capacidades locales existentes en cada municipio, de los requerimientos y aportes que cada entidad podrá hacer para lograr su articulación y cumplimiento de las rutas de atención, cuyo principal beneficiario serán las comunidades.-
- Para los tres casos se desarrollaron sesiones de articulación interinstitucional que permitieron concertar rutas de atención, especialmente para los casos de Violencia intrafamiliar y asuntos que impliquen la atención de usuarios de la etnia Wayuu.

### **3.1.2. Conclusiones respecto a la autonomía:**

- Las Casas de justicia de Barrancas y Riohacha no cuentan con asignación presupuestal por parte del ente territorial que garantice su autonomía financiera, sostenibilidad y estabilidad laboral de sus funcionarios, a pesar de las acciones de gestión adelantadas tanto por los coordinadores como por la FCFI, no es posible lograr un compromiso de las Alcaldías con el tema, siendo a la fecha una de las mayores amenazas para el programa.
- En el caso específico de Riohacha, si bien se dispone de recursos estos son administrados por un operador, a partir del trabajo desarrollado, la casa de justicia logra estructurar su plan de acción y de esta manera determinar el destino de los recursos asignados, de esta manera el conocimiento del programa tanto en Riohacha, como en Uribí no genera un fortalecimiento de la autonomía y autodeterminación como institución.

- Para el caso de Barrancas la transferencia de recursos por parte de Cerrejón en su línea de Responsabilidad Social, contribuye a que el ente territorial considere que la sostenibilidad de la misma es responsabilidad de la empresa privada, dejando de lado la obligación que le compete de garantizar el acceso a la justicia a través de estos programas. Es evidente por tanto en este caso el menoscabo de la autonomía de la casa de justicia como entidad, que ve sujeta su toma de decisiones a las indicaciones de terceros, siendo así vivencia una heteronomía.
- Para ambos casos la sostenibilidad del programa está sujeta a las acciones que desarrollen otros agentes diferentes a las Alcaldías locales, inclusive diferentes al Ministerio de Justicia y del derecho que a pesar de ser conocedor de dichas situaciones no efectúa acciones de control sobre los entes territoriales.
- De esta manera la autonomía se ve deteriorada al estar enmarcada en dependencias hacia terceros, que asumen la toma de decisiones y la gestión de sus líneas estratégicas. Se enmarca en heteronomía institucional.
- Para el caso de Uribía, la autonomía se fortalece primero por el compromiso del ente territorial hacia el programa y segundo por el desarrollo de competencias logrado con la coordinadora y funcionarios a partir del apoyo técnico y de asistencia brindado por la FCFI a la casa de justicia.
- Para los casos de Barrancas y Uribía es necesario continuar fortalecimiento los conectores desde la articulación interinstitucional que posibilite la atención mediante protocolos y rutas de atención concertados con todas las entidades, que garantice al ciudadano encontrar los servicios de justicia en su mismo municipio sin trasladarse a otros.
- En el caso de Riohacha se logra transformar los divisores que desde las entidades desconocían o demeritaban el trabajo de las casas de justicia, logrando su acercamiento, conocimiento y finalmente participación en las acciones del programa.

### **3.2. IMPACTO EN LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS**

Esta es una de las líneas estratégicas relevantes para el programa Casas de Justicia, por cuanto posibilita la participación de la justicia formal y no formal en un mismo

escenario, se constituye además en un medio para la descongestión de despachos y un reconocimiento de mecanismos comunitarios y auto compositivos para la solución pacífica de conflictos, así como para la construcción de escenarios de paz en territorios apartados, donde el acceso a la justicia se dificulta.

Para el caso del Departamento de la Guajira y a través de las casas de justicia se ha impulsado la Conciliación en Equidad, la mediación comunitaria y escolar como mecanismos más utilizados y de mayor promoción para la comunidad.

En razón a lo anterior la FCFI impulsa la formación y nombramiento de Conciliadores en Equidad en las tres Casas de Justicia, los resultados expuestos en el capítulo anterior nos permiten derivar el siguiente análisis:

Una de las capacidades locales encontradas al inicio de este proyecto fue la presencia de las conciliadoras en equidad en la casa de justicia de Riohacha, cuya operación era reconocida y valorada por todos los funcionarios de la casa de justicia y de otras entidades del sistema de justicia local , por su labor efectiva en procesos conciliatorios en diferentes temas de su competencia, razón por la cual dicha capacidad local se fortalece a través de la formación y nombramiento de más conciliadores que dieran continuidad a dicho proceso tanto en Riohacha , como en Uribía y Barrancas.

La Conciliación en equidad en Colombia compone varios aspectos que la fortalecen como mecanismo efectivo de solución de conflictos, pero otros que se constituyen en una amenaza para su sostenibilidad, como es el hecho de ser un trabajo voluntario sin remuneración alguna, situación que se constituye en una dificultad en zonas donde si bien hay líderes comunitarios reconocidos, también es evidente la precaria situación socio – económica en la que viven lo cual impide que se dediquen de forma desinteresada a estos procesos comunitarios.

Basados en lo anterior la FCFI en asocia con la cámara de Comercio de la Guajira para implementar la conciliación en equidad, logrando el nombramiento de 37 conciliadores en equidad, así: Riohacha 25, Uribía 5, Barrancas 7, de estos a la fecha activos en Riohacha hay 5, el Uribía 1, en Barrancas 5.

En el análisis de los aportes hechos a partir de la implementación de la conciliación en equidad podemos establecer:

En Riohacha no se logra la vinculación de las personas nombradas a ejercer su rol de conciliador, en razón a que los procesos de selección fueron inadecuados, dado que se vincularon personas cuyas motivaciones eran diferentes a asumir el ejercicio de la conciliación; se vinculó un alto número de funcionarios públicos, cuyo interés fue solamente el Diplomado y el nombramiento, así mismo abogados, que operan a partir de conciliación pero no en espacios de servicio a la comunidad.

Por su parte en Uribía, los conciliadores nombrados son personas de precarias condiciones socio – económicas, por ahora no ejercen su rol, por cuanto trabajan en zonas rurales especialmente, porque tienen expectativas de lograr un nombramiento o un contrato con la Alcaldía y en definitiva no se logra que asuman en rol en ningún contexto ni en el comunitario, ni al interior de la casa de justicia, dado que la conciliación en equidad es susceptible de ser ejercida en diferentes escenarios comunitarios.

Para Barrancas encontramos un contexto diferente, dado que los Conciliadores en Equidad nombrados (7), son personas altamente reconocidas en el municipio, por su liderazgo comunitario, las cinco que están activas en la actualidad son mujeres, 4 de ellas son psicólogas sociales, dos de ellas están vinculadas con el Cerrejón en los procesos de apoyo psico – social con las familias en los reasentamientos (1), lo cual les permite ejercer además su rol de conciliadores en equidad en estas zonas, las otras dos además de psicólogas son presidentas de las Juntas de Acción Comunal en sus barrios, por lo cual también ejercen su rol en forma efectiva y la última de ellas si bien no es profesional, presenta un liderazgo efectivo en el municipio y es quien asume la coordinación del punto de atención ubicado en la Casa de Justicia. Vale la pena destacar que uno de los Conciliadores es el enlace de asuntos étnicos de la Alcaldía municipal y ejerce su rol como conciliador en contextos Wayuu incorporando los usos y costumbres propios en los procesos conciliatorios.

En Barrancas perdemos encontrar un aporte efectivo en la construcción de espacios de paz a través de la conciliación en equidad, dado que la intervención de estas cinco conciliadoras , ha permitido que se superen agudos conflictos comunitarios generados a partir de los procesos de reubicación de las poblaciones en áreas denominadas reasentamientos (1), ejerciendo mediación en conflictos entre vecinos, entre las Juntas de Acción Comunal, entre la comunidad y los representantes de la Compañía El Cerrejón.

Vale la pena destacar que este es uno de los proyectos exitosos de la casa de justicia de Barrancas, siendo reconocido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, quien además organiza una visita de la al municipio, para participar en una audiencia con las Conciliadoras mencionadas.

Por su parte en Riohacha son destacables los impactos causados, como se mencionó anteriormente, primero por la legitimidad que la Conciliación en equidad ha logrado en el sistema de justicia local y en las comunidades especialmente de la zona del mercado público, donde está ubicada la casa de justicia, así mismo se destaca la formación y entrenamiento de mediadores comunitarios en los corregimientos, los cuales contribuyen a la generación de escenarios de paz en las mismas áreas rurales, esto permite acercar la justicia a la comunidad más distante y la superación de barreras de acceso a la justicia. La formación de mediadores escolares que posibilita la prevención y disminución de situaciones de agresiones escolares y promoción de la solución pacífica de conflictos en los ambientes educativos.

En conclusión y desde la ASD, el escaso impacto logrado en Uribí obedece a un deficiente análisis de contexto previo a la implementación de la Conciliación en Equidad, de este aspecto se deriva igualmente la deficiente selección de los candidatos.

Para el caso de Barrancas la Conciliación en equidad, aporta a la generación de espacios de convivencia pacífica, a la construcción de una paz positiva a partir de la educación y desarrollo de habilidades para el dialogo y la concertación comunitaria, en comunidades reasentadas que presentan alto grado de conflictividad, dada la situación de ajuste que deben asumir.

---

(1) Cerrejón sigue los lineamientos del Banco Mundial y la Corporación Internacional de Finanzas (IFC). Cerrejón concibe los reasentamientos como una oportunidad para dialogar con las comunidades, mejorar su estándar de vida y para la creación de un capital social. Esperamos que el proceso de reasentamiento que llevamos manejando fortalezca el desarrollo sostenible de La Guajira (Cerrejón – Minería responsable: Los Reasentamientos, Comunidades del Futuro.2007).

### **3.2. Inclusión del Sistema Normativo Wayuu**

Para la FCFI el componente étnico es transversal para todas sus acciones, teniendo en cuenta el alto número poblacional de miembros Wayuu en el Departamento y su influencia cultural relevante.

Por lo anterior se han desarrollado diferentes acciones que contribuyan a fortalecerlo, específicamente en los contextos de las Casas de Justicia, se desarrolla de forma participativa con miembros de la Junta Mayor de Palabrereros y abogados de las Casas de Justicia de Riohacha y Barrancas, un Protocolo de Coordinación de la Justicia ordinaria y el Sistema Normativo Wayuu para ser aplicado en las Casas de Justicia.

De la misma manera se han desarrollado capacitación a los funcionarios en el Sistema Normativo Wayuu, para lograr su incorporación en los procesos y rutas de atención.

A partir de los resultados presentados se deriva el siguiente análisis:

El Sistema Normativo Wayuu se incorpora en la casa de justicia con mayor énfasis en Uribía, teniendo en cuenta que el 95% de la población es Wayuu, adicionalmente una de sus fortalezas es contar con funcionarios pertenecientes a la etnia Wayuu, hablantes de Wayunaiki, lo cual posibilita mayor acercamiento de los usuarios a los procesos, entre estos funcionarios mencionamos a la Coordinadora, el funcionario responsable de asuntos étnicos, el inspector de Policía, equipo psico – social de la Comisaría de Familia, asistentes de la inspección de Policía y de la Comisaría de Familia.

Cuenta con capacidad logística suficiente para trasladarse a las áreas rurales, que particularmente en Uribía son la mayor parte del territorio, esto les permite a los funcionarios desarrollar audiencias de conciliación directamente en las rancherías donde residen los usuarios, acercando de esta manera la justicia a las comunidades.

Los casos que componen asuntos étnicos y de competencia de la inspección de policía son atendidos de manera conjunta e interdisciplinaria por parte de ambas dependencias.

Continúa siendo un factor de alta complejidad los asuntos de familia, en contextos Wayuu, dados los conflictos que se producen entre los usos y costumbres y la legislación ordinaria, es por ello que se ha propuesto desarrollar protocolos específicos para el manejo de estos casos.

En lo referente a las Casas de Justicia de Riohacha y Barrancas se presenta como un factor común que los funcionarios, especialmente abogados, presentan resistencias a involucrarse en la atención de usuarios Wayuu, por lo cual asumen posiciones excluyentes, remitiéndolos a las oficinas de asuntos étnicos, pero sin apoyar procesos de atención de manera conjunta. Entre algunas razones por invalidar la aplicación del sistema normativo Wayuu, considerando que se deben ajustar solamente a la jurisdicción ordinaria, en el caso específico de Riohacha por dificultades relacionales entre los abogados y la funcionaria responsable de la Dirección de asuntos étnicos que opera en la misma casa de justicia.

En cuanto a la comunidad Wayuu, se logra evidenciar que en Riohacha y Uribía la Casa de Justicia se concibe como un espacio que incorpora un alto componente Wayuu, el más alto porcentaje de usuarios atendidos lo constituye este grupo poblacional, de hecho fue necesario desarrollar acciones educativas que permitieran a la comunidad comprender que en la Casa de justicia puede acceder a ambos sistemas normativos.

En el caso de Barrancas las instalaciones de la casa de justicia posibilitan un escenario para mesas de trabajo, reuniones y participación en general de la comunidad Wayuu en diferentes acciones comunitarias, sin embargo a la fecha no se logra que la oficina de asuntos étnicos funcione en la casa de justicia.

Dando aplicabilidad a lo expuesto en el fundamento conceptual actualmente esas dificultades subsisten , especialmente porque el desarrollo del dialogo intercultural entre los operadores de justicia y las autoridades tradicionales Wayuu, no se ha logrado de manera suficiente, por una parte porque aún muchos funcionarios, abogados especialmente no admiten el pluralismo jurídico en el que se enmarcan estos procesos, sumado a una deficiente comprensión del enfoque diferencial étnico, al considerar que los toleran y respetan , pero sin un componente de inclusión, respeto y valoración del componente cultural.

## **CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES – LAS PROPUESTAS**

Las intervenciones realizadas por la Fundación Cerrejón para el Fortalecimiento Institucional, se concluyen las siguientes lecciones aprendidas y recomendaciones:

- Los procesos que implican el trabajo articulado con todas entidades de las casas de justicia y actores involucrados en las mismas, posibilitan fortalecer conectores y superar paulatinamente factores de división o de conflicto, es necesario que se continúen las mesas de trabajo respecto a las rutas de atención y protocolos de atención.
- Los aportes financieros realizados a las Casas de Justicia por parte de agentes privados (para este proyecto FCFI – Responsabilidad Social Empresarial Cerrejón), deben tener en cuenta los convenios interinstitucionales firmados para el funcionamiento de las casas de justicia, de manera que se prevenga el desempoderamiento de las Alcaldías Locales e inclusive del Ministerio de Justicia, dado que asumir las responsabilidades propias de cada uno de ellos implica desconocer o restar autonomía a las entidades del estado frente a sus compromisos con las casas de justicia.
- Sumado a lo anterior las transferencias de recursos deben responder a un direccionamiento claro de planes de acción, de manera que se parte de las decisiones propias de las casas de justicia respecto a sus requerimientos y los de los usuarios que atienden.
- Los coordinadores de las casas de justicia a partir de la asistencia técnica brindada logran fortalecer sus conocimientos y competencias para la gestión, fortaleza que permitirá que impulsen acciones de gestión de recursos, tendientes a que superen dependencias financieras ya sea del ente territorial como de la Fundación Cerrejón Fortalecimiento, únicas fuentes de financiación actuales de las tres casas de justicia.
- En el contexto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, se considera un acierto partir de las capacidades locales existentes en Riohacha y fortalecerlas a través de la formación y nombramiento de conciliadores en equidad para las tres Casas de Justicia.

- Sin embargo el operador contratado para el efecto (Cámara de Comercio), desarrollo un diagnóstico de conflictividad (análisis de contexto), sin la debida rigurosidad, lo cual condujo a un pobre análisis de los contextos de cada municipio, por lo cual el proceso de selección en Riohacha y Uribí, generó daños en la medida que el impacto causado no se ajusta al esperado, no logra cumplir con los requerimientos de las comunidades de estas casas de justicia.
- Lo anterior deriva en un deficiente impacto para la FCFI, a partir del apoyo financiero brindado a este proceso.
- Para el caso de Barrancas y Riohacha, son visibles los impactos favorables generados en la construcción de escenarios de paz, a través de la solución pacífica de conflictos en espacios, rurales, urbanos, escolares, en reasentamientos, entre otros.
- Por otra parte se recomienda al Ministerio de Justicia y del Derecho, efectuar una revisión juiciosa de los procesos de selección desarrollados, a los análisis de contexto de cada municipio y a los procesos de selección, de manera que los perfiles seleccionados para el proceso de formación de conciliadores en equidad, se ajusten a los requerimientos del programa en cada región.
- Es importante el aporte que se realiza a las Casas de Justicia a partir del Protocolo de coordinación del Sistema Normativo Wayuu y la Legislación Ordinaria, por cuanto ha permitido crear escenarios reales de discusión de casos a partir de ambos enfoques normativos, permitió visibilizar la importancia de la inclusión de los usos y costumbres en las casas de justicia, en sus rutas y protocolos de atención.
- De la misma manera este proceso permitió que los funcionarios reconocieran el componente de interculturalidad existente en las casas de justicia de Guajira, específicamente para el caso de Uribí que se estén desarrollando actualmente mesas de trabajo con palabrerros, líderes Wayuu y funcionarios de la casa de justicia respecto al diseño de protocolos de atención para asuntos de familia específicamente.
- Desde el enfoque de ASD, este proyecto permitió fortalecer capacidades locales para la gestión y atención de la casa de justicia de Riohacha y en Uribí y

Barrancas, dado que están iniciando sus actividades posibilitó desarrollar inducción sobre el programa, direccionar sus planes de acción y desarrollar competencias en coordinadores y funcionarios para el diseño, seguimiento y monitoreo de sus planes de acción, permitiendo el incremento paulatino de su grado de autonomía, como escenario de articulación interinstitucional.

- Finalmente este proyecto fue pertinente para las tres casas de justicia, en la medida que fortaleció capacidades locales y deja capacidades instaladas que permiten al programa garantizar su sostenibilidad futura, de la misma manera las recomendaciones y análisis presentados en esta evaluación fueron realizadas de forma conjunta con los funcionarios de cada casa de justicia, los cuales finalmente son conocedores de las acciones correctivas a implementar para re direccionarlas.

#### **APORTES GENERADOS DESDE EL ENFOQUE DE ACCION SIN DAÑO**

- Se incorpora en la gestión de las casas de justicia, la evaluación permanente de los avances de los planes de acción, legando a la comprensión que este seguimiento se hace en forma habitual (mensualmente) y con un cronograma establecido, contando con la participación de todos los funcionarios.
- Igualmente se incorpora en estos procesos de seguimiento la importancia de los análisis a partir de establecer Conectores/capacidades – Divisores/tensiones.
- Las tres Casas de Justicia, así como los funcionarios de las diferentes entidades vivenciaron, la alta productividad generada a partir del desarrollo de trabajos interdisciplinarios, interinstitucionales e intersectoriales, que si bien revisten una alta complejidad, permiten una amplia visión del contexto institucional y regional, permiten la articulación de acciones, el beneficio de las comunidades que disponen de rutas de atención definidas participativamente y toma de decisiones a partir de visiones conjuntas de los objetivos del programa.
- Las casas de justicia logran determinar sus capacidades locales para la gestión, las cuales no habían sido reconocidas, a la espera que los actores externos las movilizaran.

- Para algunos funcionarios ampliar su visión respecto al trabajo en equipos interdisciplinarios, que incorporan el componente Wayuu, lo cual posibilita nuevos análisis interculturales sobre un caso y paulatinamente apoyar la toma de decisiones conjunta e intercultural.
- Para la Fundación Cerrejón para el Fortalecimiento Institucional, es claro que sus intervenciones han generado transformaciones en los escenarios de las casas de justicia, unos más favorables que otros, pero se logra que se autodefinan como un actor que incide de forma concluyente en las dinámicas de las poblaciones que intervienen.
- De la misma manera incorpora la evaluación permanente de procesos y coordinación con todos los actores involucrados para la toma de decisiones, especialmente en lo referente a la transferencia de recursos financieros.
- El análisis realizado compromete a la FCFI en enfocar sus proyectos hacia el fortalecimiento de la gestión autónoma de recursos como requisito para la sostenibilidad de las casas de justicia.
- Mejorar la capacidad de respuesta ante los posibles daños causados, que generalmente no se hacen visibles o simplemente se descartan, por una posición de responsabilidad frente a los mismos y con el compromiso de fundamentar mejor los análisis de contextos con el fin de evitar y/o mitigar los daños que ya han sido detectados, a partir de este análisis.

# **ANEXOS**



**RECOLECCION DE INFORMACIÓN A PARTIR DE ENTREVISTAS:**

ENTREVISTA CON ACTORES LOCALES:

OBJETIVOS ESPECIFICOS AL QUE RESPONDE:

- ✓ Establecer los conectores y capacidades, en un análisis pre – post de cada Casa de Justicia.
- ✓ Establecer divisores y tensiones, en un análisis pre – post de cada Casa de Justicia.

ACTORES CLAVES: Funcionarios Casas de Justicia Riohacha, Uribí y Barrancas, funcionarios sistema de justicia local, líderes comunitarios, Conciliadores en equidad

ENTREVISTA CON FUNCIONARIOS CASAS DE JUSTICIA:

- ✓ Riohacha: 27 funcionarios
- ✓ Uribí: 15 funcionarios
- ✓ Barrancas: 10 funcionarios

Categorías de Análisis:

- a. Autonomía y gestión de la CDJ:

Resultados:

RIOHACHA	URIBIA	BARRANCAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuenta con Comité Municipal de Casa de Justicia.</li> <li>- La Alcaldía contrata equipos psico-sociales, Ingeniero de Sistemas y Técnico para atención al usuario, pero los periodos de los contratos son cortos, no se paga puntualmente a los funcionarios, por lo cual hay inestabilidad laboral y vulneración de los derechos laborales.</li> <li>- Si bien la Alcaldía asigna presupuesto, el mismo es administrado a través de una ONG, la cual no permite a la CDJ la autonomía para el manejo e inversión del mismo.</li> <li>- Actualmente la única entidad distinta a la Alcaldía de la cual reciben recursos es la FCFI.</li> <li>- A partir de la asistencia técnica brindada por la FCFI, se mejoran procesos de gestión (Desarrollo de Comités, diseño, ejecución y evaluación de planes de acción, gestión de recursos para remodelación).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se ha creado Comité Municipal de Casa de Justicia.</li> <li>- La Alcaldía contrata personal suficiente para todas las dependencias del orden local, con contratos anuales y cumplimiento de obligaciones contractuales.</li> <li>- La Alcaldía asigna presupuesto suficiente y la coordinadora goza de autonomía para su manejo.</li> <li>- La infraestructura diseñada y construida es insuficiente para permitir que todas las entidades del programa participen en la CDJ.</li> <li>- Actualmente la única entidad distinta a la Alcaldía de la cual reciben recursos es la FCFI.</li> <li>- A partir de la asistencia técnica brindada por la FCFI, se mejoran procesos de gestión (Desarrollo de Comités, diseño, ejecución y evaluación de planes de acción, gestión de recursos para remodelación).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se ha creado Comité Municipal de Casa de Justicia.</li> <li>- La Alcaldía no dispone de recursos para contratación de personal para la sostenibilidad de la CDJ.</li> <li>- Como apoyo a lo anterior el área de Responsabilidad Social Empresarial (RES) de Cerrejón efectúa donación para apoyar las acciones del Plan de Acción, sin embargo dicho dinero se direcciona a cubrir las obligaciones laborales de la Alcaldía.</li> <li>- Actualmente la única entidad distinta a la Alcaldía de la cual reciben recursos es la FCFI y RES – Cerrejón.</li> <li>- A partir de la asistencia técnica brindada por la FCFI, se mejoran procesos de gestión (Desarrollo de Comités, diseño, ejecución y evaluación de planes de acción, gestión de recursos para remodelación).</li> </ul>

b. Articulación y relaciones interinstitucionales/Protocolos y Rutas de Atención

RIOHACHA	URIBIA	BARRANCAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- A partir de la gestión desarrollada entre 2012 – 2013 se logra que todas las entidades pertenecientes al programa participen en el mismo, anteriormente no se contaba con ellas.</li> <li>- A partir de la asistencia técnica realizada los funcionarios de la CDJ, participan en la construcción, seguimiento y evaluación de la CDJ.</li> <li>- A partir de la asistencia técnica realizada los funcionarios de la CDJ, participan en la construcción, seguimiento y evaluación de protocolos y rutas de atención.</li> <li>- En el 2014 no se han realizado seguimientos ni a la ejecución del plan de acción, ni a la implementación de protocolos y rutas de atención.</li> <li>- Se lograron a partir de mesas de trabajo definir las competencias entre las entidades, especialmente en asuntos de familia.</li> <li>- El Coordinador no logra incorporar en su gestión el seguimiento y evaluación.</li> <li>- La CDJ contaba con sistema de información se logra mejorarlo y que funcione efectivamente actualmente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A pesar de las gestiones adelantadas no se logra la vinculación a la CDJ de las entidades del orden nacional, entre otras razones por la infraestructura insuficiente y porque las entidades no consideran importante ubicar funcionarios en la CDJ, dado que la comunidad se traslada a Maicao o Manare para recibir la atención.</li> <li>- A partir de la asistencia técnica realizada los funcionarios de la CDJ, participan en la construcción, seguimiento y evaluación de la CDJ.</li> <li>- A partir de la asistencia técnica realizada los funcionarios de la CDJ, participan en la construcción, seguimiento y evaluación de protocolos y rutas de atención.</li> <li>- En el 2014 no se han realizado seguimientos ni a la ejecución del plan de acción, ni a la implementación de protocolos y rutas de atención.</li> <li>- Se lograron a partir de mesas de trabajo definir las competencias entre las entidades, especialmente en asuntos de familia.</li> <li>- La CDJ no contaba con sistema de información, se logra la implementación del mismo, funciona actualmente y aporta a la gestión de la CDJ.</li> <li>- La Coordinadora no logra incorporar en su gestión el seguimiento y evaluación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las gestiones adelantadas permiten que algunas entidades del orden nacional se vinculen al programa, como la Defensoría del Pueblo y Fiscalía.</li> <li>- A partir de la asistencia técnica realizada los funcionarios de la CDJ, participan en la construcción, seguimiento y evaluación de la CDJ.</li> <li>- A partir de la asistencia técnica realizada los funcionarios de la CDJ, participan en la construcción, seguimiento y evaluación de protocolos y rutas de atención.</li> <li>- En el 2014 no se han realizado seguimientos ni a la ejecución del plan de acción, ni a la implementación de protocolos y rutas de atención.</li> <li>- Se lograron a partir de mesas de trabajo definir las competencias entre las entidades, especialmente en asuntos de familia.</li> <li>- La CDJ contaba con sistema de información se logra mejorarlo y que funcione efectivamente actualmente.</li> <li>- El Coordinador no logra incorporar en su gestión el seguimiento y evaluación.</li> </ul>

c. Coordinación Sistema Normativo Wayuu – Jurisdicción ordinaria

RIOHACHA	URIBIA	BARRANCAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Dirección de asuntos étnicos que funciona en la CDJ, logra la atención oportuna de la comunidad Wayuu que asiste a los servicios de la CDJ, se logra la coordinación interinstitucional para la combinación de ambos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La oficina de asuntos étnicos ubicada en la CDJ, atiende de forma coordinada los casos con el acompañamiento de la Inspección de Policía, con quien logran la coordinación efectiva de ambos sistemas en el municipio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La CDJ por ahora no cuenta con oficina de asuntos étnicos, de manera que la coordinación entre ambos sistemas aún no se realiza en la CDJ.</li> <li>- Los espacios de la CDJ, si son utilizados por diferentes líderes y</li> </ul>

<p>sistemas normativos según el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La FCFI apoya en la implementación de protocolo de coordinación entre ambos sistemas normativos, sin embargo se ha considerado que es insuficiente, debe ser más específico para asuntos de familia por ejemplo, dados los dilemas éticos permanentes que se presentan en este tema.</li> <li>- A pesar de las capacitaciones que se han dado a los funcionarios sobre SNW, los mismos reconocen que es indispensable sensibilización sobre el tema, dado que la mayoría de funcionarios no consideran la aplicación de esta normativa en sus actuaciones y prefieren remitir el caso a los funcionarios de asuntos étnicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo anterior no amplia de forma efectiva para la Comisaría de familia, dadas las dificultades para aplicación de ambos sistemas en asuntos de familia.</li> <li>- A pesar de socializar el protocolo para la coordinación de ambos sistemas, se considera que el mismo es insuficiente para su aplicación en casos específicos.</li> <li>- Los espacios de la CDJ, si son utilizados por diferentes líderes y lideresas Wayuu, de forma amplia y sin restricciones.</li> </ul>	<p>lideresas Wayuu, de forma amplia y sin restricciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La FCFI apoya en la implementación de protocolo de coordinación entre ambos sistemas normativos, sin embargo se ha considerado que es insuficiente, debe ser más específico para asuntos de familia por ejemplo, dados los dilemas éticos permanentes que se presentan en este tema.</li> </ul>
--	--	---

d. Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

RIOHACHA	URIBIA	BARRANCAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La CDJ desde el 2009 cuenta con una conciliadora en equidad que ha apoyado, procesos conciliatorios.</li> <li>- El proceso desarrollado por la FCFI, posibilito la formación de más CE, los cuales apoyan la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos.</li> <li>- Los funcionarios reconocen que el proceso desarrollado por la FCFI no brindo los resultados esperados dado que se nombraron 25 Conciliadores en Equidad y de ellos solo operan en la actualidad 5.</li> <li>- Las acciones extramurales adelantadas de formación de mediadores comunitarios y mediadores escolares, han permitido la creación de escenarios de convivencia pacífica en las mismas comunidades.</li> <li>- Las conciliaciones desarrolladas por los CE, han permitido descongestionar a las autoridades locales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si bien consideran una efectiva alternativa los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a la fecha en la CDJ no se han implementado.</li> <li>- Los funcionarios reconocen que el proceso desarrollado por la FCFI no brindo los resultados esperados dado que se nombraron 5 Conciliadores en Equidad y de ellos a la fecha no se ha logrado que opere ninguno de ellos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los funcionarios reconocen efectiva la gestión desarrollada por la conciliación en equidad en el municipio.</li> <li>- El proceso desarrollado por la FCFI, posibilito la formación de CE, los cuales apoyan la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos.</li> <li>- Se menciona especialmente la intervención de los CE en los reasentamientos para el apoyo en la solución pacífica de conflictos.</li> <li>- Han apoyado la creación de escenarios de convivencia pacífica.</li> <li>- Han apoyado la descongestión de las autoridades locales.</li> <li>- El MJD reconoce la efectiva acción de los CE en el municipio.</li> </ul>

## ENTREVISTA CON FUNCIONARIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA LOCAL:

5 funcionarios de entidades como Juzgados, Fiscalía, Medicina Legal, ICBF, entidades del orden nacional.

- Considera que la casa de justicia es un apoyo para la descongestión judicial, en el municipio?

RIOHACHA	URIBIA	BARRANCAS
<ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyan la descongestión a partir de los procesos de conciliación como requisito de procedibilidad.</li><li>- Si por la aplicación de la ley 640/2001.</li><li>- Han permitido que las mismas comunidades puedan resolver conflictos menores a partir de mecanismos auto compositivos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- A pesar del poco tiempo de funcionamiento los funcionarios consideran que es una instancia que apoyará el acceso a la justicia en el municipio, dado que no disponía de autoridades en el municipio y la comunidad debía trasladarse a Maicao o Manaure para encontrar respuesta a sus solicitudes en temas de justicia.</li><li>- Consideran que fomenta los usos y costumbres y el fortalecimiento del sistema normativo Wayuu, dado que dispone de escenarios específicos para la atención de esta comunidad.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Los funcionarios consideran que aporta a mejora los servicios de justicia, dado que las comunidades debían trasladarse a Fonseca para encontrar autoridades del orden nacional.</li></ul>

- Cuando acude un ciudadano (a) perteneciente a la etnia Wayuu usted cómo funcionario conoce cuál es la ruta de atención?

En los tres municipios se reconoce la CDJ como la instancia para hacer remisiones para la atención de asuntos que involucren a la comunidad Wayuu.

### 9.2. GRUPOS FOCALES

OBJETIVOS ESPECIFICOS AL QUE RESPONDE:

- ✓ Establecer los conectores y capacidades, en un análisis pre – post de cada Casa de Justicia.
- ✓ Establecer divisores y tensiones, en un análisis pre – post de cada Casa de Justicia.

ACTORES CLAVES: líderes, lideresas comunitarias, comunidades Wayuu, conciliadores en equidad, mediadores comunitarios.

Riohacha: 26 Presidentes de JAC

Uribía: 19 Presidentes de JAC

Barrancas: 16 Presidentes de JAC

- Líderes Comunitarios preguntas generadoras:
  - Las comunidades del municipio logran acceder fácilmente a los servicios de la Casa de Justicia?
  - Las comunidades del municipio conocen los servicios de la Casa de Justicia?
  - Conoce los servicios de las casa de justicia de su municipio y ha hecho uso de ellos?
  - Ha utilizado los servicios de los conciliadores en equidad?
  - Las conciliaciones realizadas por parte de los conciliadores han apoyado la solución pacífica de conflictos, tiene seguimiento y han sido efectivas?
- Líderes pertenecientes a la etnia Wayuu:

- Como miembro de la comunidad Wayuu ha utilizados los servicios de la casa de justicia y de qué manera apoyan en la solución de sus conflictos?
- Como líder comunitario de la etnia Wayuu, considera que la casa de justicia ha aportado al fortalecimiento del sistema normativo Wayuu?.

RIOHACHA	URIBIA	BARRANCAS
<p>La CDJ está ubicada en el mercado a las afueras de la ciudad, las comunidades ubicadas lejos de este sector reconocen los servicios a través de la casa de Justicia móvil, cuando se realiza la visita a los otros sectores.</p> <p><i>“Se logra que a uno lo atienden más rápido fue una cita y ya”</i></p> <p><i>“Me gusta que uno puede decir que es lo que quiere y no le interrumpen”.</i></p> <p><i>“Si conozco otras personas que han ido y los arreglos les han funcionado”.</i></p> <p><i>“Los talleres que dan en los corregimientos permiten que los mediadores comunitarios nos apoyen hasta poder ir a una autoridad si el asunto no se arregla de una vez, pero normalmente se arregla allá mismo.”</i></p> <p><i>“Me parece que los mediadores escolares nos han ayudado a que disminuya la agresión entre los niños del colegio, ese un problema muy grave aquí y pues aún no se arregla, pero los mediadores si colaboran”</i></p> <p>Miembros de la comunidad Wayuu:</p> <p><i>“Yo creo que casi todos los Wayuu de aquí conocen que en la Casa de justicia es donde nos atienden, de todos los casos”.</i></p>	<p>No se había contado con este servicio en el municipio, la comunidad la reconoce como un espacio de solución de conflictos. Por la característica poblacional las personas entrevistadas pertenecen a la etnia Wayuu.</p> <p><i>“Se nos ha facilitado todo porque ahora tenemos las autoridades aquí mismo, no nos toca irnos a otros lados”</i></p> <p><i>“Se han hecho actividades para que la comunidad reconozca la casa de justicia, creo que han funcionado.”</i></p> <p><i>“Por ahora no mucha gente acude pero con el tiempo se va a conocer más”</i></p> <p><i>“Los quioscos son llamativos y hacen que uno se identifique con la casa de justicia y le parezca bueno asistir.”</i></p> <p><i>“Me parece muy bueno que la casa de justicia haya llevado los funcionarios hasta la alta Guajira, porque hasta allá no llega nadie”.</i></p> <p><i>“Si nosotros los Wayuu consideramos la casa de justicia como un espacio para nosotros, para nuestros asuntos, además la oficina de asuntos indígenas no espera que uno se venga hasta aquí, ellos van hasta la ranchería”</i></p> <p><i>“sabemos que cerrejón siempre colabora con esto que siga así”</i></p>	<p>Desde su inauguración la comunidad reconoce la casa de justicia como una entidad que les permite resolver conflictos y tener más cerca a las autoridades, les gustaría que estuvieran todas para no tener que trasladarse a otros municipios:</p> <p><i>“Nos parece que el coordinador y los funcionarios son muy amables, uno les entiende y son colaboradores”</i></p> <p><i>“Si cada vez que vengo logro una respuesta y las citas me las dan rápido”</i></p> <p><i>“El coordinador es muy conocido aquí en el municipio y con él hemos logrado que la casa de justicia nos permita participar en actividades y reuniones con las comunidades”</i></p> <p><i>“Cerrejón ha apoyado la casa de justicia y eso está bien , esa es u obligación con la gente”</i></p> <p><i>“A nosotros si nos parece que aquí se soluciona problemas hemos acudido a Yari (Conciliadora en equidad) y hemos logrado atención rápida”</i></p> <p><i>“Me gusta que los funcionarios van hasta el barrio y allá atienden el problema”</i></p>

<p><i>"hemos acudido a la Casa de Justicia cuando se presentan los problemas entre Wayuu y Arijunas (persona no Wayuu)"</i></p> <p><i>"Las personas a veces ya no quieren que el palabrero les resuelva, por eso van a la casa de justicia para que se arregle por la ley".</i></p> <p><i>"Muchas mujeres ya no quieren del modo Wayuu, por eso van a la casa de justicia".</i></p>		
---	--	--

## BIBLIOGRAFIA

- Anderson, Mary B. Acción sin Daño: Como la ayuda humanitaria puede apoyar la paz o la guerra. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2009.
- Abondano, Diana Carolina. Los invisibles y la lucha por el derecho en Colombia. Bogotá. Universidad Santo Tomás, Facultad de derecho.2008.
- Informe de gestión 2012. Fundación Cerrejón Fortalecimiento Institucional. 2012.
- Fundación Cerrejón para el Fortalecimiento Institucional de la Guajira. Sistematización del proceso de fortalecimiento de Casas de Justicia de La Guajira 2013.
- Fundación Cerrejón para el Fortalecimiento Institucional de la Guajira. Diagnóstico Rápido participativo de las Casas de Justicia de la Guajira. 2012 – 2013.
- Fundación Cerrejón para el Fortalecimiento Institucional de la Guajira. Retos del Desarrollo Humano Sostenible para el Departamento de la Guajira. 2012 – 2015.2012
- Fundación Cerrejón para el Fortalecimiento Institucional de la Guajira. Fortalecimiento del acceso a la justicia y promoción de la cultura de la legalidad en zonas de influencia de diversidad étnica. 2012.
- Fundación para la Cooperación Synergia y otros: Modulo 10 Fortalecimiento organizacional un aporte a la construcción de paz. Acción sin daño y construcción de paz. 2011.
- Medero Adrian: Fortalecimiento del acceso a la Justicia y promoción de la cultura de la legalidad en zonas de influencia de diversidad étnica. Fundación Cerrejón Fortalecimiento – USAID. 2012
- Montealegre, Diana M – Urrego, Jaime H. Enfoques diferenciales de género y etnia. En Modulo 6. Acción sin daño y construcción de Paz. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Trabajo Social, 2011.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. Casas de Justicia – Manual Operativo. 2011.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. Estudio de impacto de las Casas de Justicia a nivel nacional. 2010.

- 
- Ministerio de Justicia y del Derecho. Las Casas de Justicia – Líneas Estratégicas. 2012.
  - Ministerio de Justicia y del Derecho. Lineamientos del programa nacional casa de justicia. 2011.
  - Rodríguez, Ana Luz. El enfoque ético de la acción sin daño. En Modulo 2. Acción sin daño y Construcción de Paz. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias humanas, Departamento de Trabajo Social. 2001.
  - Vásquez, Olga del Pilar. Sensibilidad al conflicto. Principios, estrategias metodológicas y herramientas. En Modulo 13. Acción sin daño y construcción de paz. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias humanas, Departamento de Trabajo Social. 2001.